



Factura: 001-001-000017340



20162201002P03438

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA ECUADOR

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FCO. ORELLANA

EXTRACTO

Escritura N°:		20162201002P03438					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE AGOSTO DEL 2016, (15:25)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GRANDA LOAIZA LUIS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101644654	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ORELLANA		FCO. ORELLANA			PTO. FCO. DE ORELLANA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN FCO. ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA ECUADOR

1000.00



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 – 0999375710



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA
LIVIANA REVOLUCIÓN CIUDADANA
TRANSREVOLCIU S.A.,

OTORGADO POR

ALARCON CADENA GUIDO FELIPE; Y OTROS.

CUANTIA. \$ 1.000,00

DI DOS COP.

A.C.E

2016	22	01	02	P03438
------	----	----	----	--------

En la ciudad de Francisco de Orellana, Capital de la Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ante mi Doctor RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA; COMPARECEN: Los señores Alarcón Cadena Guido Felipe, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión/ocupación empleado, domiciliado en esta ciudad de Francisco de Orellana;

Alcocer Satian Ángel Bolívar por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión/ocupación empleado, domiciliado en esta ciudad de Francisco de Orellana; Balcazar Campoverde Luis Alberto por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión/ocupación jornalero, domiciliado en esta ciudad de Francisco de Orellana; Balladares Arias Medardo Gustavo por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión/ocupación chofer profesional, domiciliado en esta ciudad de Francisco de Orellana; Bueno Pico Manuel Jesús por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión/ocupación chofer profesional, domiciliado en esta ciudad de Francisco de Orellana; Calderon Vega Andrés Agustín por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión/ocupación obrero, domiciliado en esta ciudad de Francisco de Orellana; Calva Lapo Ruperto por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión/ocupación agricultor, domiciliado en esta ciudad de Francisco de Orellana; Cordero Abad Jose lvar por sus propios y personales derechos, de



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA



DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

ciudad de Francisco de Orellana; Pinza Sánchez Ower Vicente por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión/ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Francisco de Orellana; Reino Vaca Henry Geovanny por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión/ocupación chofer profesional, domiciliado en esta ciudad de Francisco de Orellana; Reyes Coral Cesar Efrain por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión/ocupación militar en servicio pasivo, domiciliado en esta ciudad de Francisco de Orellana; Riera Peña Luis Leonardo por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión/ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de Francisco de Orellana; Sanchez Cevallos Patricia Maribel por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión/ocupación empleada, domiciliada en esta ciudad de Francisco de Orellana; Soledispa Franco Washington José por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión/ocupación obrero, domiciliado en esta ciudad de Francisco de Orellana; Tenelema Morocho María

Dolores por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión/ocupación estudiante, domiciliada en esta ciudad de Francisco de Orellana; Torres Cesar Ovidio por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión/ocupación agricultor, domiciliado en esta ciudad de Francisco de Orellana; Zambrano Alava Jose Rosendo por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión/ocupación bachiller, domiciliado en esta ciudad de Francisco de Orellana; Zambrano Alava Manuel Vinicio por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión/ocupación bachiller, domiciliado en esta ciudad de Francisco de Orellana; Los comparecientes legalmente capaces para contratar y obligarse, a quiénes conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal, cuya información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento, la misma que ha sido obtenida en el sistema Electrónico de Datos del Registro Civil cuya impresión piden se agregue como habilitante, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que acuden y comparecen libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

presentan, para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contiene la Constitución de la Compañía de TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA REVOLUCIÓN CIUDADANA TRANSREVOLCIU S.A., de acuerdo a la DECLARACION JURAMENTADA que realizamos sobre las estipulaciones que a continuación se expresan: PRIMERA.- OTORGANTES: Concurren al otorgamiento de este instrumento público, por sus propios derechos, los señores: ALARCON CADENA GUIDO FELIPE, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno dos cero uno tres uno cuatro ocho cero dos, de profesión Empleado; ALCOCER SATIAN ÁNGEL BOLIVAR, de treinta y siete años de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número dos uno cero cero uno seis dos tres cuatro dos, de Profesión Empleado BALCAZAR CAMPOVERDE LUIS ALBERTO, de cuarenta y tres años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cuatro cuatro uno siete dos ocho, de profesión Jornalero; BALLADARES ARIAS MEDARDO GUSTAVO, de cincuenta y siete años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero seis tres cuatro seis nueve cinco dos, de profesión Chofer profesional; BUENO PICO MANUEL JESÚS, de treinta y tres años de edad, divorciado,

portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve dos uno seis cinco uno nueve tres uno, de profesión Chofer Profesional; CALDERON VEGA ANDRES AGUSTÍN, de cuarenta años de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía dos uno cero cero uno nueve cuatro siete nueve cero, de profesión Obrero; CALVA LAPO RUPERTO, de cincuenta y tres años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero dos cinco cinco uno cuatro cinco dos, de profesión Agricultor; CORDERO ABAD JOSE ILVAR, de treinta y seis años de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número dos uno cero cero dos dos cero dos cuatro nueve, de profesión Chofer profesional; CUSME MOREIRA ANGEL NERY, de cuarenta y tres años de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero seis seis dos dos tres uno cinco, de profesión Jornalero; GARCIA FERNANDEZ JAIME ORLANDO, de treinta y ocho años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cinco ocho ocho siete ocho tres, de profesión Jornalero; GARCIA SOLORZANO JOAQUIN EFRAIN, de sesenta y cuatro años de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho ocho uno siete tres tres uno, de profesión Empleado Privado; GUERRERO PAZMIÑO OSCAR SANTIAGO, de sesenta y un años de edad, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres seis

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA



DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 – 0999375710

dos dos cero ocho dos, de profesión Chofer Profesional; GUIZADO SOLARTE FRANKLIN BENITO, de cuarenta y siete años de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno dos cero dos ocho siete tres seis cinco siete, de profesión Estudiante; GRANDA LOAIZA LUIS HUMBERTO, de sesenta y cinco años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero uno seis cuatro cuatro seis cinco cuatro, de profesión Empleado; HERRERA RUIZ JOSÉ LUIS, de veinte y nueve años de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número dos dos cero cero cero siete siete cinco uno cinco, de profesión Estudiante; LAPO HERRERA GALO PATRICIO, de cuarenta y dos años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cinco cero cero cero uno cero, de profesión Jornalero; MAZON CASTRO LUIS EDUARDO, de treinta y nueve años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número dos uno cero cero uno uno nueve cinco cero ocho, de profesión Empleado; MINTA TOAPANTA HILDA MARISOL, de veinte años de edad, soltera, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero cinco uno siete cero cinco cinco cero, de profesión Estudiante; MORENO AGUIRRE SEGUNDO DIOGENES, de cincuenta años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero siete cero dos cero seis cuatro nueve tres dos, de profesión Chofer Profesional; OCHOA ROBLES

JUAN CARLOS, de veinte ocho años de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número dos dos cero cero uno uno cuatro cinco nueve nueve, de profesión Estudiante; PINZA SANCHEZ OWER VICENTE, de cuarenta y dos años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero siete cero tres cero nueve ocho cero ocho siete, de profesión Empleado Privado; REINO VACA HENRY GEOVANNY, de veinte y seis años de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número dos dos cero cero cero cinco cero uno ocho uno, de profesión Chofer Profesional; REYES CORAL CESAR EFRAIN, de sesenta y un años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro seis ocho seis seis nueve ocho, de profesión Militar en Servicio Pasivo; RIERA PEÑA LUIS LEONARDO, de veinte ocho años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número dos dos cero cero cero siete nueve nueve seis seis, de profesión Estudiante; SANCHEZ CEVALLOS PATRICIA MARIBEL, de treinta años de edad, soltera, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres uno dos uno tres cuatro cuatro cinco tres, de profesión empleado; SOLEDISPA FRANCO WASHINGTON JOSE, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cinco nueve nueve tres uno cero cinco, de profesión Obrero; TENELEMA MOROCHO MARIA DOLORES, de veinte y nueve años



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

de edad, soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número dos dos cero cero uno cero nueve ocho seis dos, de profesión Estudiante; TORRES CESAR OVIDIO, de cincuenta y dos años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero dos uno tres cinco tres siete uno, de profesión Agricultor; ZAMBRANO ALAVA JOSE ROSENDO, de treinta y ocho años de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número dos uno cero cero uno nueve cinco ocho cinco cuatro, de profesión Bachiller en Comercio y Administración y ZAMBRANO ALAVA MANUEL VINICIO, de veinte y un años de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número dos dos cero cero cuatro uno cero cuatro seis ocho, de profesión Estudiante, domiciliados en esta ciudad de Pto. Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana. SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN: Por medio de esta escritura pública los comparecientes tienen a bien, libre y voluntariamente, constituir la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA REVOLUCION CIUDADANA TRANSREVOLCIU S.A. que se registrá por las leyes ecuatorianas, de manera especial por la ley de compañías, y el siguiente estatuto. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA REVOLUCIÓN CIUDADANA TRANSREVOLCIU S.A. CAPÍTULO PRIMERO.-DEL NOMBRE, DEL DOMICILIO, DEL OBJETO SOCIAL Y

DEL PLAZO DE DURACIÓN. ARTÍCULO UNO.- DEL NOMBRE.- El nombre de la compañía es COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA REVOLUCION CIUDADANA TRANSREVOLCIU S.A. debiendo, en consecuencia, identificarse con este nombre, en todas sus operaciones, actividades, actos y contratos, y asuntos judiciales y extrajudiciales.

ARTÍCULO DOS.- DEL DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, y por resolución de la junta general de accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o de países extranjeros conforme a la ley.

ARTÍCULO TRES.- DEL OBJETO SOCIAL.- "La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Liviana a nivel cantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

ARTÍCULO CUATRO.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte en Carga Liviana a nivel cantonal, serán autorizados

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



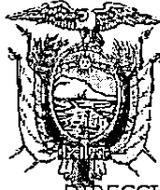
Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA



DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. ARTÍCULO CINCO.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. ARTÍCULO SEIS.- La Compañía en todo lo relacionado con él Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. ARTÍCULO SIETE.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. ARTÍCULO OCHO.- DEL PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la junta general de accionistas en la forma prevista de estos estatutos y en la ley. CAPÍTULO SEGUNDO.- ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SUSCRITO, PAGADO, ACCIONES, INTEGRACION Y FORMA DE PAGO.- Los

ACCIONISTAS bajo juramento declaran que: el capital suscrito de la Compañía, es de MIL DOLARES, dividido en MIL ACCIONES NOMINATIVAS de UN dólar cada una. De las cuales se paga en numerario, MIL DOLARES que corresponde al cien por ciento del capital suscrito. El señor ALARCON CADENA GUIDO FELIPE, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor ALCOCER SATIAN ÁNGEL BOLIVAR, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor BALCAZAR CAMPOVERDE LUIS ALBERTO, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor BALLADARES ARIAS MEDARDO GUSTAVO, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor BUENO PICO MANUEL JESÚS, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor CALDERON VEGA ANDRES AGUSTÍN, de



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA



DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor CALVA LAPO RUPERTO, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor CORDERO ABAD JOSE ILVAR, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor CUSME MOREIRA ANGEL NERY, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor GARCIA FERNANDEZ JAIME ORLANDO, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor GARCIA SOLORZANO JOAQUIN EFRAIN, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor GUERRERO PAZMIÑO OSCAR SANTIAGO, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES

NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor GUIZADO SOLARTE FRANKLIN BENITO, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor GRANDA LOAIZA LUIS HUMBERTO, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito ciento treinta dólares en numerario, dividido en ciento treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado ciento treinta dólares; El señor HERRERA RUIZ JOSÉ LUIS, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor; LAPO HERRERA GALO PATRICIO, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor; MAZON CASTRO LUIS EDUARDO, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; La señorita; MINTA TOAPANTA HILDA MARISOL, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor; MORENO



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA



DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

AGUIRRE SEGUNDO DIOGENES, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor; OCHOA ROBLES JUAN CARLOS, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor; PINZA SANCHEZ OWER VICENTE, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor; REINO VACA HENRY GEOVANNY, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor; REYES CORAL CESAR EFRAIN, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor; El señor; RIERA PEÑA LUIS LEONARDO, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor; La señora; SANCHEZ CEVALLOS PATRICIA MARIBEL, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares

en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor; SOLEDISPA FRANCO WASHINGTON JOSE, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; La señora; TENELEMA MOROCHO MARIA DOLORES, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor; TORRES CESAR OVIDIO, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor; El señor; ZAMBRANO ALAVA JOSE ROSENDO, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor; ZAMBRANO ALAVA MANUEL VINICIO, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El pago del capital se realizara una vez inscrita la Compañía, en numerario que será depositado en una cuenta que se abrirá en uno de los bancos, a nombre de la Compañía, de



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
 FRANCISCO DE ORELLANA



DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
 Telf. (06)2862-247 - 0999375710

manera que el capital queda íntegramente suscrito y
 pagado según el siguiente cuadro:

NOMBRES DE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO \$ 1000	CAPITAL PAGADO \$ 1000	CAPITAL A PAGAR	NUMERO ACCIONES 1000
ALARCON CADENA GUIDO FELIPE	\$ 30	\$ 30	30
ALCOCER SATIAN ÁNGEL BOLIVAR	\$ 30	\$ 30	30
BALCAZAR CAMPOVERDE E LUIS ALBERTO	\$ 30	\$ 30	30
BALLADARES ARIAS MEDARDO GUSTAVO	\$ 30	\$ 30	30
BUENO PICO MANUEL JESUS	\$ 30	\$ 30	30
CALDERON VEGA ANDRES AGUSTIN	\$ 30	\$ 30	30
CALVA LAPC RUPERTO	\$ 30	\$ 30	30
CORDERO ABAD JOSE ILVAR	\$ 30	\$ 30	30
CUSME MOREIRA ANGEL NERY	\$ 30	\$ 30	30
GARCIA FERNANDEZ JAIME	\$ 30	\$ 30	30

ORLANDO				
GARCIA SOLORZANO OQUIN EFRAIN	\$ 30	\$ 30	30
GUERRERO PAZMIÑO OSCAR SANTIAGO	\$ 30	\$ 30	30
GUIZADO SOLARTE FRANKLIN BENITO	\$ 30	\$ 30	30
GRANDA LOAIZA LUIS HUMBERTO	\$ 130	\$ 130	130
HERRERA RUIZ JOSE LUIS	\$ 30	\$ 30	30
LAPO HERRERA GALO PATRICIO	\$ 30	\$ 30	30
MAZON CASTRO LUIS EDUARDO	\$ 30	\$ 30	30
MINTA TOAPANTA HILDA MARISOL	\$ 30	\$ 30	30
MORENO AGUIRRE SEGUNDO DIOGENES	\$ 30	\$ 30	30



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
 FRANCISCO DE ORELLANA



DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
 Telf. (06)2862-247 - 0999375710

OCHOA ROBLES JUAN CARLOS	\$ 30	\$ 30	30
PINZA SANCHEZ OWER VICENTE	\$ 30	\$ 30	30
REINO VACA HENRY GEOVANNY	\$ 30	\$ 30	30
REYES CORAL CESAR EFRAIN	\$ 30	\$ 30	30
RIERA PEÑA LUIS LEONARDO	\$ 30	\$ 30	30
SANCHEZ CEVALLOS PATRICIA MARIBEL	\$ 30	\$ 30	30
SOLEDISPA FRANCO WASHINGTON JOSE	\$ 30	\$ 30	30
TENELEMA MOROCHO MARIA DOLORES	\$ 30	\$ 30	30
TORRES CESAR OVIDIO	\$ 30	\$ 30	30
ZAMBRANO ALAVA JOSE ROSENDO	\$ 30	\$ 30	30

ZAMBRANO	\$ 30	\$ 30	30
ALAVA			
MANUEL				
VINICIO				
TOTAL	\$ 1000	\$ 1000	1000
			

ARTÍCULO NUEVE.- DEL AUMENTO.- El capital de la compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la junta general de accionistas, en la forma prevista en la ley de compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de producirse dicho aumento.

ARTÍCULO DIEZ.- DE LA RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales, se limita al monto de sus acciones. La acción dará derecho a voto cuando su valor esté pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.

ARTÍCULO ONCE.- DE LOS LIBROS Y DE LOS REGISTROS.- La compañía llevara un libro de acciones y accionistas en el que se registraran las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales, y las modificaciones que se den respeto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones, se probara por la inscripción en el libro de acciones y accionistas. La transferencia de acciones, está sujeta a lo dispuesto en la ley de compañías.

CAPÍTULO TERCERO.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO, DEL BALANCE, DE LA DISTRIBUCIÓN



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA



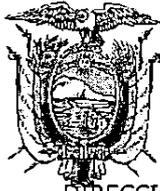
DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

DE UTILIDADES Y DE LAS RESERVAS. ARTÍCULO DOCE.- DEL EJERCICIO ECONOMICO.-El ejercicio económico es anual y concluye el treinta y uno de diciembre de cada año. Al final de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el gerente general someterá a consideración de la junta general de accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes requeridos. El comisario, por su parte, presentará a la junta, el informe pertinente. Los balances y los informes del gerente general y comisario, podrán ser examinados por los accionistas, en las oficinas de la compañía, durante los quince días anteriores a la sesión de la junta. ARTÍCULO TRECE.- DE LAS UTILIDADES Y DE LAS RESERVAS.- La junta general de accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que, obligadamente, será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades liquidas se segregara, por lo menos, el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía, hasta cuando este alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además la junta general de accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. CAPÍTULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA REPRESENTACIÓN. ARTÍCULO CATORCE.- DEL GOBIERNO, DE LA

ADMINISTRACIÓN Y DE LA REPRESENTACIÓN.- La compañía estará gobernada por la junta general de accionistas y, administrada por el directorio, por el presidente y por el gerente general, en su orden; cada uno de estos órganos, con las atribuciones y deberes que los concede la ley de Compañías y estos estatutos.

SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTÍCULO QUINCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La junta general de accionistas es el organismo supremo de la compañía. Se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.

ARTÍCULO DIECISEIS.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a junta general de accionistas, la realizará el presidente, mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de juntas y expresando los puntos a tratarse. El presidente podrá, a pedido de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, convocar a junta general de accionistas, para tratar exclusivamente los puntos que se indiquen en la petición, siempre que esta se enmarque en lo dispuesto en la Ley de Compañías.



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA



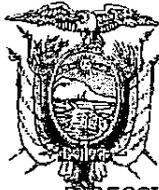
DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 – 0999375710

ARTÍCULO DIECISIETE.- DE LAS JUNTAS ORDINARIAS Y DE LAS EXTRAORDINARIAS.- Las juntas generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Los accionistas podrán concurrir a la junta personalmente, o por intermedio de un mandatario que puede ser accionista o no. El mandato otorgado a otro socio puede ser por carta poder, en tanto que para quién no es socio, obligatoriamente, será por escritura pública. No pueden ser mandatarios de los accionistas, los administradores, comisarios y empleados de la compañía. ARTÍCULO DIECIOCHO.- DEL QUORUM Y DE LAS RESOLUCIONES.- La junta general de accionistas se considerará válidamente instalada y constituida, en primera convocatoria, cuando esté representado por lo menos, la mitad del capital pagado; y en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, cualquiera sea el capital que representen; particular que se expresara en la convocatoria. Entre la primera y segunda convocatoria, mediará, por lo menos treinta días. Para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, se estará al procedimiento puntualizado en el artículo

doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, que hace relación a la instalación y constitución de la junta. Las resoluciones se tomaran por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión con las excepciones que señala el Artículo doscientos cuarenta y uno de la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. Por cada participación los socios tienen derecho a un voto.

ARTÍCULO DIECINUEVE.- DE LA JUNTA Y DE SU PRESIDENTE.- Presidirá la junta general de accionistas el presidente de la compañía. Actuara como secretario el gerente general. A falta del presidente actuara quien lo subrogue, que será uno de los vocales del directorio, en orden a sus nombramientos; y, a falta del gerente general actuara como secretario la persona que designe la junta.

ARTÍCULO VEINTE.- DE LAS ATRIBUCIONES.- La junta general de accionistas, legalmente convocada y constituida, es el órgano supremo de la compañía y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y la marcha de la compañía, y que no estén atribuidos a otros órganos de la compañía. Son atribuciones de la junta general de accionistas: a) Nombrar y remover de sus cargos a los miembros principales y suplentes del directorio, al presidente, al gerente general, y a los comisarios principal y suplente; b) Conocer y resolver todos los informes que presente el directorio y órganos de



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA



DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas y administración; c) Resolver sobre el aumento de o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas a los estatutos, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar las remuneraciones que percibirán el presidente, los vocales del directorio, el gerente general y el comisario; e) Resolver acerca de disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el gerente general requiere autorización del directorio, y la de los que requieran autorización de la junta general de accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de compañías; g) Autorizar al gerente general el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley. h) Interpretar, con el carácter de obligatorio, el presente estatuto, y dictar los reglamentos de la compañía; i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuera atribución de otro organismo de la compañía; j) Aprobar el presupuesto anual de la compañía; y, k) Los demás que contemplan la ley y estos estatutos. ARTICULO VEINTIUNO.- DE LA JUNTA UNIVERSAL.-La compañía podrá celebrar sesiones de junta general de accionistas en la

modalidad de junta universal, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose de tal modo, legalmente convocada y válidamente constituida. SECCION DOS: DEL DIRECTORIO. ARTÍCULO VEINTIDOS.- DEL DIRECTORIO.- La compañía contará con un directorio conformado por el presidente de la compañía y dos vocales. Los vocales tendrán sus respectivos suplentes. ARTÍCULO VEINTITRES.- DE LOS VOCALES.- Los vocales del directorio duraran dos años en sus funciones, pueden ser reelegidos, pueden o no ser accionistas y deberán permanecer en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. ARTÍCULO VEINTICUATRO.- DEL DIRECTORIO Y SU PRESIDENTE.- El directorio estará presidido por el presidente de la compañía y actuara como secretario el gerente general. A falta del presidente, lo reemplazará quien se encuentra subrogándolo, que, para el caso, será uno de los vocales principales en el orden de su designación, y en reemplazo de éste, actuará el respectivo suplente. A falta del gerente general, el directorio nombrará de entre los presentes, un secretario ad-hoc. ARTÍCULO VEINTICINCO.- DE LAS SESIONES Y DE LA CONVOCATORIA.- Las sesiones del directorio serán



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA



DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

ordinarias o extraordinarias; las ordinarias serán mensuales y las extraordinarias cuando sean convocadas por el presidente. La convocatoria a sesión de directorio, la hará el presidente de la compañía, mediante comunicación escrita y personalmente a cada uno de los miembros. El quórum se formará, por lo menos, con la mitad más uno de sus integrantes.

ARTÍCULO VEINTISEIS.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DE LOS DEBERES.- Son atribuciones y deberes del directorio los siguientes: a) Sesionar ordinariamente cada trimestre, y extraordinariamente, en cualquier tiempo cuando el asunto amerite; b) Someter a consideración de la junta general de accionistas el proyecto de presupuesto, en el mes de enero de cada año; c) Aprobar y autorizar la compra de inmuebles a favor de la compañía, y la constitución de hipoteca y cualquier otro gravamen sobre los bienes de la compañía; d) Autorizar al gerente general el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la junta general; e) Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma. f) Contratar los servicios de auditoría interna, de acuerdo a la Ley, g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general y las disposiciones del estatuto y reglamentos, y la Ley; h) Presentar anualmente a conocimiento de la junta general de accionistas el proyecto de creación e

incremento de reservas legales, facultativas o especiales. ARTÍCULO VEINTISIETE.- DE LAS RESOLUCIONES.-Las resoluciones del directorio serán tomadas por simple mayoría de votos. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTÍCULO VEINTIOCHO.- DE LAS ACTAS.- De cada sesión de directorio se levantara la correspondiente acta, la que será firmada por el presidente y el secretario, que actuaron en la reunión. SECCION TRES: DEL PRESIDENTE. ARTÍCULO VEITINUEVE.- DE LA DESIGNACIÓN Y DEL PERIODO DE DURACIÓN.- El presidente de la compañía será elegido por la junta general de accionistas para un periodo de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente, el presidente será obligatoriamente accionista, y permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. ARTÍCULO TREINTA.- DE LAS ATRIBICIONES Y DE LOS DEBERES.- Son atribuciones y deberes del presidente de la compañía; a) Convocar y presidir las sesiones de junta general y de directorio; b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de los servidores de la misma, e informar de estos particulares a la junta general de accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; d) Firmar el nombramiento del gerente; e) Actuar en reemplazo



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA



DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 – 0999375710

del gerente general, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, justificada o injustificada, con todas las atribuciones, y conservando las propias. Durará el reemplazo, mientras dure la ausencia del titular, y, en el caso de ausencia definitiva de éste, hasta que la junta general de accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; y, f) Los demás que señale la Ley de Compañías, estos estatutos y reglamentos de la compañía, y, las resoluciones de la junta de accionistas. SECCION CUATRO: DEL GERENTE GENERAL. ARTÍCULO TREITE Y UNO.- DE LA DESIGNACIÓN Y DEL PERIODO DE DURACIÓN.- El gerente general será elegido por la junta general de accionistas para un periodo de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El gerente general será el representante legal, judicial y extrajudicialmente, de la compañía. ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DE LOS DEBERES.- Son deberes y atribuciones del gerente general de la compañía: a) Representar legalmente a la compañía, judicial y extrajudicialmente; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión económico- financiera de la compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos

de la compañía; f) Suscribir el nombramiento del presidente; g) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; h) Presentar anualmente informe de labores ante la junta general de accionistas; i) Conferir mandatos de acuerdo a la Ley y este estatuto. j) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; k) Velar por que se lleven con el mayor cuidado y conforme a ley, los libros de contabilidad, de acciones y accionistas y de actas de junta general de accionistas; l) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de junta general de accionistas; m) Presentar a la junta general de accionistas el balance del estado de pérdidas y ganancias, y la propuesta de distribución de beneficios, dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio económico; n) Abrir y manejar cuentas bancarias, de acuerdo a las facultades conferidas; o) Subrogar al presidente, en su ausencia; y, p) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que esta establece la ley, el presente estatuto y reglamentos de la compañía, así como las que le señale la junta general de accionistas.

CAPÍTULO QUINTO.- DE LOS COMISARIOS.

ARTÍCULO TREINTA Y TRES.- DEL COMISARIO.- La junta general de accionistas nombrara un comisario principal y un suplente, que pueden ser accionistas o no, quienes duraran un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DE LOS



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA



DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 – 0999375710

DEBERES.- Son atribuciones y deberes del comisario los que consten en la ley, en este estatuto y los reglamentos de la compañía, y los que señale la junta general de accionistas. En general el comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. CAPÍTULO SEXTO.- DE LA DISOLUCIÓN, DE LIQUIDACIÓN, Y DE LA ASESORÍA Y AUDITORÍA. ARTICULO TREINTA Y CINCO.- DE LA DISOLUCION Y DE LA LIQUIDACION.- La disolución y liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente, por lo establecido en la sección duodécima; el reglamento pertinente, y el presente estatuto. ARTÍCULO TREINTA Y SEIS.- DE LA ASESORÍA Y DE LA AUDITORÍA.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo de la fiscalización y control, la junta general de accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria, con cualquiera persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. ARTÍCULO TREINTA Y SIETE.- DE LA AUDITORÍA EXTERNA.- En lo que se refiere a la auditoria externa se estará a lo que dispone la Ley. CAPÍTULO SEPTIMO.- DISPOSICIÓN GENERAL. ARTICULO TREINTA Y OCHO.- En todo lo no previsto en estos estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus reglamentos, los reglamentos de

la compañía, y a lo que resuelva la junta general de accionistas. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores, por unanimidad, nombran gerente general de la compañía y al señor Granda Loaiza Luis Humberto y al señor Balladares Arias Medardo Gustavo, como Presidente de la misma para el periodo determinado en estos estatutos, y autorizan al Gerente General para que realice los trámites pertinentes para la aprobación de esta escritura constitutiva de la compañía; así como, los tramites conducentes a que la compañía pueda operar y funcionar legalmente. Hasta aquí la minuta. Usted señor notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. HASTA AQUÍ LA MINUTA que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Wilfrido Rivera Robles, con matrícula profesional número veintidós guión dos mil guión cuatro, que junto con las precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí, queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para el Otorgamiento de la presente Escritura Pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente Escritura Pública al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA



DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

Gueto

Sr. Alarcon Cadena Guido Felipe

C.C 120131480-2

C.V. 002-0004



Alcocer

Sr. Alcocer Satian Angel Bolivar

C.C 210016234-2

C.V. 002-1481



Balcazar

Sr. Balcazar Campoverde Luis Alberto

C.C 1500HH172-8

C.V. 006-0097



Balladares

Sr. Balladares Arias Medardo Gustavo

C.C 090634695-2

C.V. 006-0107



Bueno Pico

Sr. Bueno Pico Manuel Jesus

C.C 0921651931

C.V. 0080128



Calderon

Sr. Calderon Vega Andres Agustin

C.C 2100194790

C.V. 009-0213



Calva

Sr. Calva Lapo Ruperto

C.C 710255145-2

C.V. 007-0098



José Cordero



Sr. Cordero Abad José Ivar
C.C 2100220249
C.V.001-0083

Ángel Nery



Sr. Cusme Moreira Angel Nery
C.C 1306622315
C.V. 087-0154

Jaime Orlando



Sr. Garcia Fernandez Jaime Orlando
C.C 150058878-3
C.V. 020-0284

Joaquín Efraim



Sr. Garcia Solorzano Joaquin Efraim
C.C 1708817331
C.V.001-0165

Oscar Santiago



Sr. Guerrero Pazmiño Oscar Santiago
C.C 1703822082
C.V. -024-0034

Franklin Benito



Sr. Grizado Solarte Franklin Benito
C.C 120282365-7
C.V.024-0474

Luis Humberto



Sr. Granda Loaiza Luis Humberto
C.C 110164465-4
C.V.022-0101



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA



DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

Sr. Herrera Ruiz José Luis
C.C. 220007751-5
C.V. 025-0009



Sr. Lapo Herrera Galo Patricio
C.C. 150050001-0
C.V. 027-0101



Sr. Mazon Castro Luis Eduardo
C.C. 210011950-8
C.V. 022-0180



Sra. Minta Toapanta Hilda Marisol
C.C. 180517055-0
C.V. 006-0287



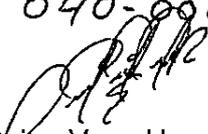
Sr. Moreno Aguirre Segundo Diogenes
C.C. 0702064932
C.V. 034-0170



Sr. Ochoa Robles Juan Carlos
C.C. 220077459-9
C.V. 036-0261



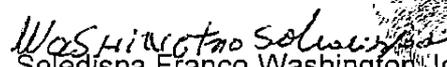

Sr. Pinza Sánchez Ower Vicente
C.C. 0703098087
C.V. 040-0004

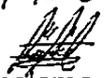

Sr. Reino Vaca Henry Geovanny
C.C. 220005018-1
C.V. 042-0298


Sr. Reyes Coral Cesar Efraim
C.C. 1704680098
C.V. 069-0244

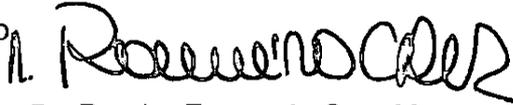

Sr. Riera Peña Luis Leonardo
C.C. 2200079966
C.V. 043-0141


Sr. Sanchez Cevallos Patricia Maribel
C.C. 1312134453
C.V. 039-0214


Sr. Soledispa Franco Washington Jose
C.C. 1305993105
C.V. 049-0168


Sra. Tenelema Morocho Maria Dolores
C.C. 220010886-2
C.V. 043-0072

Se otorgó ante mí el Notario Público en fe de
Sello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA que la firmo y la sello en el mismo
lugar y fecha de su otorgamiento. De lo que doy fe
Certifico



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga,
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO.
ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA



DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



Sr. Torres Cesar Ovidio
C.C 4102135371
C.V. 051-0299



Sr. Zambrano Alava Jose Rosendo
C.C 2100195854
C.V. 057 - 0075



Sr. Zambrano Alava Manuel Vinicio,
C.C 220041046-8
C.V. 057 - 0077

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga,

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO
DE ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



Dr. Wilfrido Rivera Robles
ABOGADO

Of. Av. Napo y Jorge Rodríguez (Esq). Tel: 062 882337. Cel: 0980005089
Correo electrónico: wilfrido-rivera@hotmail.com
Puerto Francisco de Orellana-Orellana-Ecuador.

SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contiene la Constitución de la Compañía de **TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA REVOLUCIÓN CIUDADANA TRANSREVOLCIU S.A.**, de acuerdo a la **DECLARACION JURAMENTADA** que realizamos sobre las estipulaciones que a continuación se expresan:

PRIMERA.- OTORGANTES: Concurren al otorgamiento de este instrumento público, por sus propios derechos, los señores: **ALARCON CADENA GUIDO FELIPE**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 120131480-2, de profesión Empleado; **ALCOCER SATIAN ÁNGEL BOLIVAR**, de treinta y siete años de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 210016234-2, de Profesión Empleado **BALCAZAR CAMPOVERDE LUIS ALBERTO**, de cuarenta y tres años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 150044172-8, de profesión Jornalero; **BALLADARES ARIAS MEDARDO GUSTAVO**, de cincuenta y siete años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 090634695-2, de profesión Chofer profesional; **BUENO PICO MANUEL JESÚS**, de treinta y tres años de edad, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número 092165193-1, de profesión Chofer Profesional; **CALDERON VEGA ANDRES AGUSTÍN**, de cuarenta años de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía 210019479-0, de profesión Obrero; **CALVA LAPO RUPERTO**, de cincuenta y tres años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 110255145-2, de profesión Agricultor; **CORDERO ABAD JOSE ILVAR**, de treinta y seis años de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 210022024-9, de profesión Chofer profesional; **CUSME MOREIRA ANGEL NERY**, de cuarenta y tres años de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 130662231-5, de profesión Jornalero; **GARCIA FERNANDEZ JAIME ORLANDO**, de treinta y ocho años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 150058878-3, de profesión Jornalero; **GARCIA SOLORZANO JOAQUIN EFRAIN**, de sesenta y cuatro años de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 170881733-1, de profesión Empleado Privado; **GUERRERO PAZMIÑO OSCAR SANTIAGO**, de sesenta y un años de edad, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número 170362208-2, de profesión Chofer Profesional; **GUIZADO SOLARTE FRANKLIN BENITO**, de cuarenta y siete años de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 120287365-7, de profesión Estudiante; **GRANDA LOAIZA LUIS HUMBERTO**, de sesenta y cinco años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 110164465-4, de profesión Empleado; **HERRERA RUIZ JOSÉ LUIS**, de veinte y nueve años de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 220007751-5, de profesión Estudiante; **LAPO HERRERA GALO PATRICIO**, de cuarenta y dos años de edad, soltero, portador

de la cédula de ciudadanía número 150050001-0, de profesión Jornalero; **MAZON CASTRO LUIS EDUARDO**, de treinta y nueve años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 210011950-8, de profesión Empleado; **MINTA TOAPANTA HILDA MARISOL**, de veinte años de edad, soltera, portador de la cédula de ciudadanía número 180517055-0, de profesión Estudiante; **MORENO AGUIRRE SEGUNDO DIOGENES**, de cincuenta años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 070206493-2, de profesión Chofer Profesional; **OCHOA ROBLES JUAN CARLOS**, de veinte ocho años de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 220011459-9, de profesión Estudiante; **PINZA SANCHEZ OWER VICENTE**, de cuarenta y dos años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 070309808-7, de profesión Empleado Privado; **REINO VACA HENRY GEOVANNY**, de veinte y seis años de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 220005018-1, de profesión Chofer Profesional; **REYES CORAL CESAR EFRAIN**, de sesenta y un años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 170468669-8, de profesión Militar en Servicio Pasivo; **RIERA PEÑA LUIS LEONARDO**, de veinte ocho años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 220007996-6, de profesión Estudiante; **SANCHEZ CEVALLOS PATRICIA MARIBEL**, de treinta años de edad, soltera, portador de la cédula de ciudadanía número 131213445-3, de profesión empleado; **SOLEDISPA FRANCO WASHINGTON JOSE**, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 130599310-5, de profesión Obrero; **TENELEMA MOROCHO MARIA DOLORES**, de veinte y nueve años de edad, soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 220010986-2, de profesión Estudiante; **TORRES CESAR OVIDIO**, de cincuenta y dos años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 110213537-1, de profesión Agricultor; **ZAMBRANO ALAVA JOSE ROSENDO**, de treinta y ocho años de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 210019585-4, de profesión Bachiller en Comercio y Administración y **ZAMBRANO ALAVA MANUEL VINICIO**, de veinte y un años de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 220041046-8, de profesión Estudiante, domiciliados en esta ciudad de Pto. Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.

SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN: Por medio de esta escritura pública los comparecientes tienen a bien, libre y voluntariamente, constituir la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA REVOLUCION CIUDADANA TRANSREVOLCIU S.A.** que se registrará por las leyes ecuatorianas, de manera especial por la ley de compañías, y el siguiente estatuto.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA REVOLUCIÓN CIUDADANA TRANSREVOLCIU S.A.

CAPÍTULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DEL DOMICILIO, DEL OBJETO SOCIAL Y DEL PLAZO DE DURACIÓN.

ARTÍCULO UNO.- DEL NOMBRE.- El nombre de la compañía es **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA REVOLUCION CIUDADANA TRANSREVOLCIU S.A.** debiendo, en consecuencia, identificarse con este nombre, en todas sus operaciones, actividades, actos y contratos, y asuntos judiciales y extrajudiciales.

ARTÍCULO DOS.- DEL DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Pto. Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, y por resolución de la junta general de accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o de países extranjeros conforme a la ley.

ARTÍCULO TRES.- DEL OBJETO SOCIAL.- "La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Liviana a nivel cantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social"

ARTÍCULO CUATRO.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte en Carga Liviana a nivel cantonal, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

ARTÍCULO CINCO.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

ARTÍCULO SEIS.- La Compañía en todo lo relacionado con él Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

ARTÍCULO SIETE.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

ARTÍCULO OCHO.- DEL PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la junta general de accionistas en la forma prevista de estos estatutos y en la ley.

CAPÍTULO SEGUNDO.- ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SUSCRITO, PAGADO, ACCIONES, INTEGRACION Y FORMA DE PAGO.- Los ACCIONISTAS bajo juramento declaran que: el capital suscrito de la Compañía, es de MIL DOLARES, dividido en MIL ACCIONES NOMINATIVAS de UN dólar cada una. De las cuales se paga en numerario, MIL DOLARES que corresponde al cien por ciento del capital suscrito. El señor **ALARCON CADENA GUIDO FELIPE**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor **ALCOCER SATIAN ÁNGEL BOLIVAR**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor **BALCAZAR CAMPOVERDE LUIS ALBERTO**, de

nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor **BALLADARES ARIAS MEDARDO GUSTAVO**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor **BUENO PICO MANUEL JESÚS**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor **CALDERON VEGA ANDRES AGUSTÍN**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor **CALVA LAPO RUPERTO**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor **CORDERO ABAD JOSE ILVAR**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor **CUSME MOREIRA ANGEL NERY**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor **GARCIA FERNANDEZ JAIME ORLANDO**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor **GARCIA SOLORIZANO JOAQUIN EFRAIN**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor **GUERRERO PAZMIÑO OSCAR SANTIAGO**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor **GUIZADO SOLARTE FRANKLIN BENITO**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor **GRANDA LOAIZA LUIS HUMBERTO**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor **HERRERA RUIZ JOSÉ LUIS**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor; **LAPO HERRERA GALO PATRICIO**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor; **MAZON CASTRO LUIS EDUARDO**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; La señorita; **MINTA TOAPANTA HILDA MARISOL**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor; **MORENO AGUIRRE SEGUNDO DIOGENES**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor; **OCHOA ROBLES JUAN CARLOS**, de nacionalidad

ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor; **PINZA SANCHEZ OWER VICENTE**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor; **REINO VACA HENRY GEOVANNY**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor; **REYES CORAL CESAR EFRAIN**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor; El señor; **RIERA PEÑA LUIS LEONARDO**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor; La señora; **SANCHEZ CEVALLOS PATRICIA MARIBEL**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor; **SOLEDISPA FRANCO WASHINGTON JOSE**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; La señora; **TENELEMA MOROCHO MARIA DOLORES**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor; **TORRES CESAR OVIDIO**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor; El señor; **ZAMBRANO ALAVA JOSE ROSENDO**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares; El señor; **ZAMBRANO ALAVA MANUEL VINICIO**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito treinta dólares en numerario, dividido en treinta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado treinta dólares;

El pago del capital se realizara una vez inscrita la Compañía, en numerario que será depositado en una cuenta que se aperturará en uno de los bancos, a nombre de la Compañía, de manera que el capital queda íntegramente suscrito y pagado según el siguiente cuadro:

NOMBRES DE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO \$ 1000	CAPITAL PAGADO \$ 1000	CAPITAL A PAGAR	NUMERO ACCIONES 1000
ALARCON CADENA GUIDO FELIPE	\$ 30	\$ 30	30
ALCOCER SATIAN ANGEL BOLIVAR	\$ 30	\$ 30	30
BALCAZAR CAMPOVERDE LUIS ALBERTO	\$ 30	\$ 30	30

BALLADARES ARIAS MEDARDO GUSTAVO	\$ 30	\$ 30	30
BUENO PICO MANUEL JESUS	\$ 30	\$ 30	30
CALDERON VEGA ANDRES AGUSTIN	\$ 30	\$ 30	30
CALVA LAPO RUPERTO	\$ 30	\$ 30	30
CORDERO ABAD JOSE ILVAR	\$ 30	\$ 30	30
CUSME MOREIRA ANGEL NERY	\$ 30	\$ 30	30
GARCIA FERNANDEZ JAIME ORLANDO	\$ 30	\$ 30	30
GARCIA SOLORZANO JOAQUIN EFRAIN	\$ 30	\$ 30	30
GUERRERO PAZMIÑO OSCAR SANTIAGO	\$ 30	\$ 30	30
GUIZADO SOLARTE FRANKLIN BENITO	\$ 30	\$ 30	30
GRANDA LOAIZA LUIS HUMBERTO	\$ 130	\$ 130	130
HERRERA RUIZ JOSE LUIS	\$ 30	\$ 30	30
LAPO HERRERA GALO PATRICIO	\$ 30	\$ 30	30
MAZON CASTRO LUIS EDUARDO	\$ 30	\$ 30	30
MINTA TOAPANTA HILDA MARISOL	\$ 30	\$ 30	30
MORENO AGUIRRE SEGUNDO DIOGENES	\$ 30	\$ 30	30
OCHOA ROBLES JUAN CARLOS	\$ 30	\$ 30	30
PINZA SANCHEZ OWER VICENTE	\$ 30	\$ 30	30

REINO VACA HENRY GEOVANNY	\$ 30	\$ 30	30
REYES CORAL CESAR EFRAIN	\$ 30	\$ 30	30
RIERA PEÑA LUIS LEONARDO	\$ 30	\$ 30	30
SANCHEZ CEVALLOS PATRICIA MARIBEL	\$ 30	\$ 30	30
SOLEDISPA FRANCO WASHINGTON JOSE	\$ 30	\$ 30	30
TENELEMA MOROCHO MARIA DOLORES	\$ 30	\$ 30	30
TORRES CESAR OVIDIO	\$ 30	\$ 30	30
ZAMBRANO ALAVA JOSE ROSENDO	\$ 30	\$ 30	30
ZAMBRANO ALAVA MANUEL VINICIO	\$ 30	\$ 30	30
TOTAL	\$ 1000	\$ 1000	1000

ARTÍCULO NUEVE.- DEL AUMENTO.- El capital de la compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la junta general de accionistas, en la forma prevista en la ley de compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de producirse dicho aumento.

ARTÍCULO DIEZ.- DE LA RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales, se limita al monto de sus acciones. La acción dará derecho a voto cuando su valor esté pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.

ARTÍCULO ONCE.- DE LOS LIBROS Y DE LOS REGISTROS.- La compañía llevará un libro de acciones y accionistas en el que se registraran las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales, y las modificaciones que se den respeto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones, se probará por la inscripción en el libro de acciones y accionistas. La transferencia de acciones, está sujeta a lo dispuesto en la ley de compañías.

CAPÍTULO TERCERO.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO, DEL BALANCE, DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y DE LAS RESERVAS.

ARTÍCULO DOCE.- DEL EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico es anual y concluye el treinta y uno de diciembre de cada año. Al final de cada

ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el gerente general someterá a consideración de la junta general de accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes requeridos. El comisario, por su parte, presentará a la junta, el informe pertinente. Los balances y los informes del gerente general y comisario, podrán ser examinados por los accionistas, en las oficinas de la compañía, durante los quince días anteriores a la sesión de la junta.

ARTÍCULO TRECE.- DE LAS UTILIDADES Y DE LAS RESERVAS.- La junta general de accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que, obligadamente, será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades liquidadas se segregará, por lo menos, el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía, hasta cuando este alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además la junta general de accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.

CAPÍTULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA REPRESENTACIÓN.

ARTÍCULO CATORCE.- DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA REPRESENTACIÓN.- La compañía estará gobernada por la junta general de accionistas y, administrada por el directorio, por el presidente y por el gerente general, en su orden; cada uno de estos órganos, con las atribuciones y deberes que los concede la ley de Compañías y estos estatutos.

SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO QUINCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La junta general de accionistas es el organismo supremo de la compañía. Se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.

ARTÍCULO DIECISEIS.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a junta general de accionistas, la realizará el presidente, mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de juntas y expresando los puntos a tratarse. El presidente podrá, a pedido de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, convocar a junta general de accionistas, para tratar exclusivamente los puntos que se indiquen en la petición, siempre que esta se enmarque en lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DIECISIETE.- DE LAS JUNTAS ORDINARIAS Y DE LAS EXTRAORDINARIAS.- Las juntas generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Los accionistas podrán concurrir a la junta personalmente, o por intermedio de un mandatario que puede ser accionista o no. El mandato otorgado a otro socio puede ser por carta poder, en tanto que para quién no es socio, obligatoriamente, será por escritura pública. No pueden ser mandatarios de los accionistas, los administradores, comisarios y empleados de la compañía.

ARTÍCULO DIECIOCHO.- DEL QUORUM Y DE LAS RESOLUCIONES.- La junta general de accionistas se considerará válidamente instalada y constituida, en primera convocatoria, cuando esté representado por lo menos, la mitad del capital pagado; y en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, cualquiera sea el capital que representen; particular que se expresara en la convocatoria. Entre la primera y segunda convocatoria, mediará, por lo menos treinta días. Para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, se estará al procedimiento puntualizado en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, que hace relación a la instalación y constitución de la junta. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión con las excepciones que señala el Art. 241 de la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Por cada participación los socios tienen derecho a un voto.

ARTÍCULO DIECINUEVE.- DE LA JUNTA Y DE SU PRESIDENTE.- Presidirá la junta general de accionistas el presidente de la compañía. Actuara como secretario el gerente general. A falta del presidente actuara quien lo subroga, que será uno de los vocales del directorio, en orden a sus nombramientos; y, a falta del gerente general actuara como secretario la persona que designe la junta.

ARTÍCULO VEINTE.- DE LAS ATRIBUCIONES.- La junta general de accionistas, legalmente convocada y constituida, es el órgano supremo de la compañía y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y la marcha de la compañía, y que no estén atribuidos a otros órganos de la compañía.

Son atribuciones de la junta general de accionistas:

- a) Nombrar y remover de sus cargos a los miembros principales y suplentes del directorio, al presidente, al gerente general, y a los comisarios principal y suplente;
- b) Conocer y resolver todos los informes que presente el directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas y administración;
- c) Resolver sobre el aumento de o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas a los estatutos, de conformidad con la Ley de Compañías;
- d) Fijar las remuneraciones que percibirán el presidente, los vocales del directorio, el gerente general y el comisario;
- e) Resolver acerca de disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación;
- f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el gerente general requiere autorización del directorio, y la de los que requieran autorización de la junta general de accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de compañías;
- g) Autorizar al gerente general el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley.

- h) Interpretar, con el carácter de obligatorio, el presente estatuto, y dictar los reglamentos de la compañía;
- i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuera atribución de otro organismo de la compañía;
- j) Aprobar el presupuesto anual de la compañía; y,
- k) Los demás que contemplan la ley y estos estatutos.

ARTICULO VEINTIUNO.- DE LA JUNTA UNIVERSAL.-La compañía podrá celebrar sesiones de junta general de accionistas en la modalidad de junta universal, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose de tal modo, legalmente convocada y válidamente constituida.

SECCION DOS: DEL DIRECTORIO.

ARTÍCULO VEINTIDOS.- DEL DIRECTORIO.- La compañía contará con un directorio conformado por el presidente de la compañía y dos vocales. Los vocales tendrán sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO VEINTITRES.- DE LOS VOCALES.- Los vocales del directorio duraran dos años en sus funciones, pueden ser reelegidos, pueden o no ser accionistas y deberán permanecer en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.

ARTÍCULO VEINTICUATRO.- DEL DIRECTORIO Y SU PRESIDENTE.- El directorio estará presidido por el presidente de la compañía y actuara como secretario el gerente general. A falta del presidente, lo reemplazará quien se encuentra subrogándolo, que, para el caso, será uno de los vocales principales en el orden de su designación, y en reemplazo de éste, actuará el respectivo suplente. A falta del gerente general, el directorio nombrará de entre los presentes, un secretario ad-hoc.

ARTÍCULO VEINTICINCO.- DE LAS SESIONES Y DE LA CONVOCATORIA.- Las sesiones del directorio serán ordinarias o extraordinarias; las ordinarias serán mensuales y las extraordinarias cuando sean convocadas por el presidente. La convocatoria a sesión de directorio, la hará el presidente de la compañía, mediante comunicación escrita y personalmente a cada uno de los miembros. El quórum se formará, por lo menos, con la mitad más uno de sus integrantes.

ARTÍCULO VEINTISEIS.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DE LOS DEBERES.- Son atribuciones y deberes del directorio los siguientes:

- a) Sesionar ordinariamente cada trimestre, y extraordinariamente, en cualquier tiempo cuando el asunto amerite;
- b) Someter a consideración de la junta general de accionistas el proyecto de presupuesto, en el mes de enero de cada año;
- c) Aprobar y autorizar la compra de inmuebles a favor de la compañía, y la constitución de hipoteca y cualquier otro gravamen sobre los bienes de la compañía;
- d) Autorizar al gerente general el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la junta general;

- e) Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma.
- f) Contratar los servicios de auditoria interna, de acuerdo a la Ley,
- g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general y las disposiciones del estatuto y reglamentos, y la Ley;
- h) Presentar anualmente a conocimiento de la junta general de accionistas el proyecto de creación e incremento de reservas legales, facultativas o especiales.

ARTÍCULO VEINTISIETE.- DE LAS RESOLUCIONES.- Las resoluciones del directorio serán tomadas por simple mayoría de votos. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTÍCULO VEINTIOCHO.- DE LAS ACTAS.- De cada sesión de directorio se levantara la correspondiente acta, la que será firmada por el presidente y el secretario, que actuaron en la reunión.

SECCION TRES: DEL PRESIDENTE.

ARTÍCULO VEITINUEVE.- DE LA DESIGNACIÓN Y DEL PERIODO DE DURACIÓN.- El presidente de la compañía será elegido por la junta general de accionistas para un periodo de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente, el presidente será obligatoriamente accionista, y permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

ARTÍCULO TREINTA.- DE LAS ATRIBICIONES Y DE LOS DEBERES.- Son atribuciones y deberes del presidente de la compañía;

- a) Convocar y presidir las sesiones de junta general y de directorio;
- b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones;
- c) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de los servidores de la misma, e informar de estos particulares a la junta general de accionistas;
- d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad;
- e) Firmar el nombramiento del gerente;
- f) Actuar en reemplazo del gerente general, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, justificada o injustificada, con todas las atribuciones, y conservando las propias. Durará el reemplazo, mientras dure la ausencia del titular, y, en el caso de ausencia definitiva de éste, hasta que la junta general de accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; y,
- g) Los demás que señale la Ley de Compañías, estos estatutos y reglamentos de la compañía, y, las resoluciones de la junta de accionistas.

SECCION CUATRO: DEL GERENTE GENERAL.

ARTÍCULO TREITE Y UNO.- DE LA DESIGNACIÓN Y DEL PERIODO DE DURACIÓN.- El gerente general será elegido por la junta general de accionistas para un periodo de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El gerente general será el representante legal, judicial y extrajudicialmente, de la compañía.

ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- DE LAS ATRIBICIONES Y DE LOS DEBERES.- Son deberes y atribuciones del gerente general de la compañía:

- a) Representar legalmente a la compañía, judicial y extrajudicialmente;
- b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía;
- c) Dirigir la gestión económico- financiera de la compañía;
- d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía;
- e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía;
- f) Suscribir el nombramiento del presidente;
- g) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil;
- h) Presentar anualmente informe de labores ante la junta general de accionistas;
- i) Conferir mandatos de acuerdo a la Ley y este estatuto.
- j) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones;
- k) Velar por que se lleven con el mayor cuidado y conforme a ley, los libros de contabilidad, de acciones y accionistas y de actas de junta general de accionistas;
- l) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de junta general de accionistas;
- m) Presentar a la junta general de accionistas el balance del estado de perdidas y ganancias, y la propuesta de distribución de beneficios, dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio económico;
- n) Abrir y manejar cuentas bancarias, de acuerdo a las facultades conferidas;
- o) Subrogar al presidente, en su ausencia; y,
- p) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que esta establece la ley, el presente estatuto y reglamentos de la compañía, así como las que le señale la junta general de accionistas.

CAPÍTULO QUINTO.- DE LOS COMISARIOS.

ARTÍCULO TREINTA Y TRES.- DEL COMISARIO.- La junta general de accionistas nombrará un comisario principal y un suplente, que pueden ser accionistas o no, quienes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DE LOS DEBERES.- Son atribuciones y deberes del comisario los que consten en la ley, en este estatuto y los reglamentos de la compañía, y los que señale la junta general de accionistas. En general el comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

CAPÍTULO SEXTO.- DE LA DISOLUCIÓN, DE LIQUIDACIÓN, Y DE LA ASESORÍA Y AUDITORÍA.

ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.- DE LA DISOLUCIÓN Y DE LA LIQUIDACIÓN.- La disolución y liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente, por lo establecido en la sección duodécima; el reglamento pertinente, y el presente estatuto.

ARTÍCULO TREINTA Y SEIS.- DE LA ASESORÍA Y DE LA AUDITORÍA.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo de la fiscalización y control, la junta general de accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría, con

cualquiera persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.

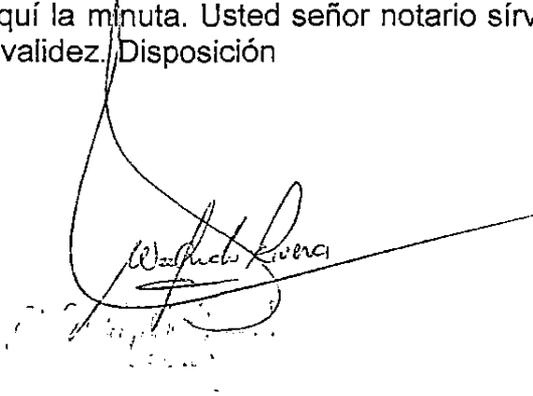
ARTÍCULO TREINTA Y SIETE.- DE LA AUDITORÍA EXTERNA.- En lo que se refiere a la auditoria externa se estará a lo que dispone la Ley.

CAPÍTULO SEPTIMO.- DISPOSICIÓN GENERAL.

ARTÍCULO TREINTA Y OCHO.- En todo lo no previsto en estos estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus reglamentos, los reglamentos de la compañía, y a lo que resuelva la junta general de accionistas.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores, por unanimidad, nombran gerente general de la compañía y al señor Granda Loaiza Luis Humberto y al señor Balladares Arias Medardo Gustavo, como Presidente de la misma para el periodo determinado en estos estatutos, y autorizan al Gerente General para que realice los tramites pertinentes para la aprobación de esta escritura constitutiva de la compañía; así como, los tramites conducentes a que la compañía pueda operar y funcionar legalmente.

Hasta aquí la minuta. Usted señor notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. Disposición



Medardo Gustavo Arias Balladares



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR



Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 2200079966

Nombres del ciudadano: RIERA PEÑA LUIS LEONARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/CHIMBO/ASUNCION (ASANCOTO)

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

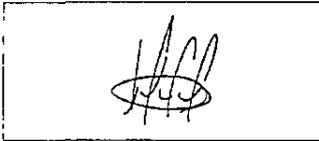
Cónyuge: CHUQUI MOROCHO AZUCENA MARISOL

Fecha de Matrimonio: 16 DE DICIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: RIERA AVALOS LUIS OSWALDO

Nombres de la madre: PEÑA ECHEVERRIA MIRYAN MARLENE

Fecha de expedición: 16 DE DICIEMBRE DE 2013



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLÉNDIA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.18 10:40 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2415599



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2200079966
Nombre: RIERA PEÑA LUIS LEONARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1 - La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

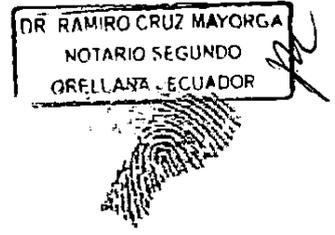
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 2200410468

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO ALAVA MANUEL VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ORELLANA/FCO. DE
 ORELLANA/PTO.FCO.ORELLANA/COCA

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

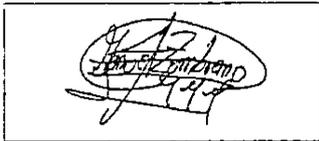
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ZAMBRANO ALAVA MANUEL DE LOS REYES

Nombres de la madre: ALAVA MENDOZA AUXILIADORA ISABEL

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2012



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.18 15:22:20 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2415000





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2200410468
Nombre: ZAMBRANO ALAVA MANUEL VINICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2415000





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA, ECUADOR

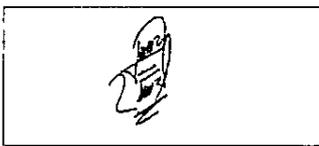


Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 2100195854
 Nombres del ciudadano: ZAMBRANO ALAVA JOSE ROSENDO
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: ORELLANA/FCO. DE ORELLANA/PTO.FCO.ORELLANA/COCA
 Fecha de nacimiento: 29 DE ABRIL DE 1978
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: BACH.COMERCIO.ADMIN.
 Estado Civil: SOLTERO
 Cónyuge: -----
 Fecha de Matrimonio: -----
 Nombres del padre: ZAMBRANO ALAVA MANUEL DE LOS REYES
 Nombres de la madre: ALAVA AUXILIA ISABEL
 Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2013



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016
 Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

[Handwritten Signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Firma válida
 Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.18 11:23 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2100195854
Nombre: ZAMBRANO ALAVA JOSE ROSENDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2414930





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

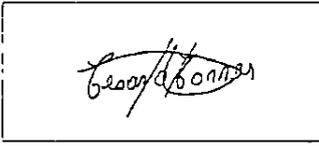
DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1102135371
Nombres del ciudadano: TORRES CESAR OVIDIO
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: LOJA/OLMEDO/OLMEDO
Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1964
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BASICA
Profesión: AGRICULTOR
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: BUSTOS VACA MARIA LUCIA
Fecha de Matrimonio: 2 DE MAYO DE 1988
Nombres del padre: -----
Nombres de la madre: TORRES MARIA
Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2011



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016
Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.18 10:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2414851





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1102135371
Nombre: TORRES CESAR OVIDIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2414851





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 2200109862

Nombres del ciudadano: TENELEMA MOROCHO MARIA DOLORES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/YARUQUIES

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

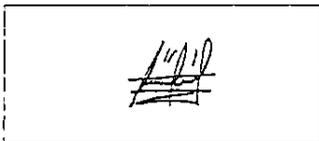
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: TENELEMA CONGACHA ANTONIO

Nombres de la madre: MOROCHO PILCO ROSA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2015



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA
- ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.18 19:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2414787





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2200109862
Nombre: TENELEMA MOROCHO MARIA DOLORES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2414787



DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

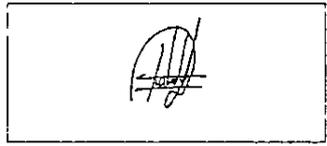
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1312134453
Nombres del ciudadano: SANCHEZ CEVALLOS PATRICIA MARIBEL
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: MANABI/FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO
Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1986
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: EMPLEADO
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: SANCHEZ ZAMBRANO TITO WILMER
Nombres de la madre: CEVALLOS QUIROZ EDITA MARIA
Fecha de expedición: 23 DE NOVIEMBRE DE 2011



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016
Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.18 12:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1312134453
Nombre: SANCHEZ CEVALLOS PATRICIA MARIBEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2414519



DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA-ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1704686698

Nombres del ciudadano: REYES CORAL CESAR EFRAIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/PUJILI/TINGO

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZ CUELLAR ELSA MARINA

Fecha de Matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: REYES ELIAS

Nombres de la madre: CORAL ANGELINA

Fecha de expedición: 7 DE ABRIL DE 2016



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA
- ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.18 11:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2414466



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704686698
Nombre: REYES CORAL CESAR EFRAIN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cédulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2414466





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR



Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 2200050181

Nombres del ciudadano: REINO VACA HENRY GEOVANNY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ORELLANA/FCO. DE
 ORELLANA/PTO.FCO.ORELLANA/COCA

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

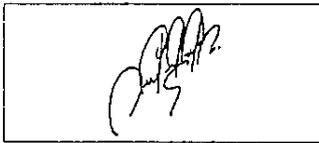
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: REINO PEÑAFIEL JORGE RODRIGO

Nombres de la madre: VACA ROJAS BELLA ALMIDA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2014



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.18 15:36 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2414419



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2200050181
Nombre: REINO VACA HENRY GEOVANNY

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0703098087

Nombres del ciudadano: PINZA SANCHEZ OWER VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/PUYANGO/MERCADILLO

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

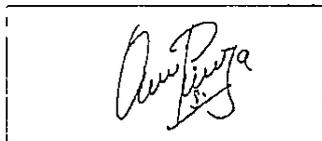
Cónyuge: ROLDAN PARRAGA YESENIA MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: PINZA CORDOVA EVARISTO CLAUDIO

Nombres de la madre: SANCHEZ CARDENAS JULIA ERNESTINA

Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2011



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.18 13:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2414378



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0703098087
Nombre: PINZA SANCHEZ OWER VICENTE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2414378





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 2200114599

Nombres del ciudadano: OCHOA ROBLES JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/OLMEDO/OLMEDO

Fecha de nacimiento: 9 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: OCHOA ROBLES ENID MARIANA

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2015



Juan Ochoa Robles

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.18 10:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2414327





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2200114599
Nombre: OCHOA ROBLES JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD INTELECTUAL
32%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2414327





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA, ECUADOR



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0702064932

Nombres del ciudadano: MORENO AGUIRRE SEGUNDO DIOGENES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/PIÑAS/PIÉDRAS

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

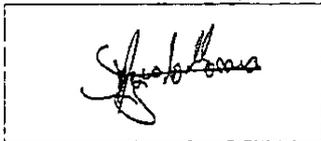
Cónyuge: RAMOS A IMELDA E

Fecha de Matrimonio: 6 DE MARZO DE 2004

Nombres del padre: MORENO RODRIGUEZ JOSE SEGUNDO

Nombres de la madre: AGUIRRE MORENO GUILLERMINA

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2015



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA
- ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.18 10:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2414281





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0702064932
Nombre: MORENO AGUIRRE SEGUNDO DIOGENES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2414281





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1805170550

Nombres del ciudadano: MINTA TOAPANTA HILDA MARISOL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Séxo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MINTA CALAPIÑA NESTOR GERMANICO

Nombres de la madre: TOAPANTA HURTADO MARIA ELVIA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2014



M. Marisol Minto T.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

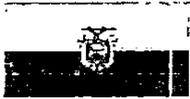
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.18 15:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2414230





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1805170550
Nombre: MINTA TOAPANTA HILDA MARISOL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2414230



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1500500010

Nombres del ciudadano: LAPO HERRERA GALO PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/PORTOVELO/SALATI

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SHIGUANGO TAPUY NOEMI ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 2015

Nombres del padre: LAPO LIMA SEGUNDO PABLO

Nombres de la madre: HERRERA PUCHAICELA MELIDA

Fecha de expedición: 5 DE MAYO DE 2015



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.18 15:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2414188



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1500500010
Nombre: LAPO HERRERA GALO PATRICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2414188



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1703622082

Nombres del ciudadano: GUERRERO PAZMIÑO OSCAR SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

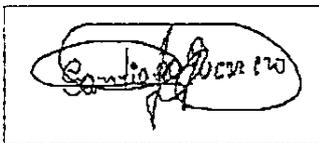
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 22 DE MARZO DE 1986

Nombres del padre: GUERRERO VICTOR ANTONIO

Nombres de la madre: PAZMIÑO AIDA LUCIA

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2014



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.18 10:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2413918



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1703622082
Nombre: GUERRERO PAZMIÑO OSCAR SANTIAGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2413918





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1202873657

Nombres del ciudadano: GUIZADO SOLARTE FRANKLIN BENITO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS

Fecha de nacimiento: 21 DE MARZO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

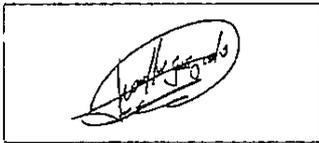
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GUIZADO BAÑO LORENZO SERGIO

Nombres de la madre: SOLARTE SANTILLAN CLARA ELSA NOEMI

Fecha de expedición: 7 DE JUNIO DE 2016



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.18 12:02 ECT
 Reason: Firma Electronica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2414003





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1202873657
Nombre: GUIZADO SOLARTE FRANKLIN BENITO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1101644654

Nombres del ciudadano: GRANDA LOAIZA LUIS HUMBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/PUYANGO/ALAMOR

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

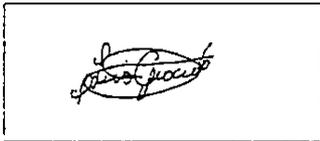
Cónyuge: ROGEL MERCEDES

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GRANDA JUSTO

Nombres de la madre: LOAIZA CATALINA

Fecha de expedición: 11 DE JULIO DE 2011



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA
- ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.18 12:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2414060



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1101644654
Nombre: GRANDA LOAIZA LUIS HUMBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2414060





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

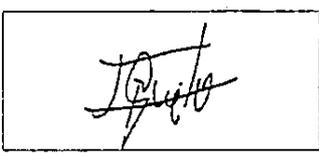
DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR



Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1201314802
 Nombres del ciudadano: ALARCON CADENA GUIDO FELIPE
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: LOS RIOS/BABAHOYO/FEBRES CORDERO(LAS JUNTAS
 Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1962
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: BASICA
 Profesión: EMPLEADO
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: VILLALVA VILLALVA IRENE ESMERALDA
 Fecha de Matrimonio: -----
 Nombres del padre: ALARCON ALFONSO
 Nombres de la madre: CADENA MARIA
 Fecha de expedición: 12 DE DICIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016
 Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.18 13:17 ECT
 Reason: Firma Electronica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1201314802
Nombre: ALARCON CADENA GUIDO FELIPE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2413328



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

R. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

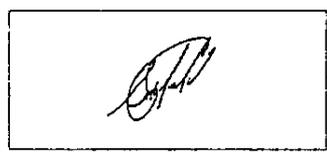
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 2100162342
Nombres del ciudadano: ALCOCER SATIAN ANGEL BOLIVAR
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: CHIMBÓRAZO/CHUNCHI/GONZOL
Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1979
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BASICA
Profesión: EMPLEADO
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: ALCOCER SEGUNDO JOSE
Nombres de la madre: SATIAN DOLORES
Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2014



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016
Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida
Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.18 16:19:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2100162342
Nombre: ALCOCER SATIAN ANGEL BOLIVAR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2413364



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1500441728

Nombres del ciudadano: BALCAZAR CAMPOVERDE LUIS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: CASADO

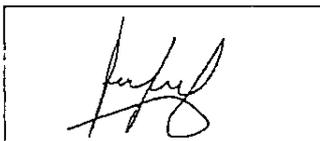
Cónyuge: SARANGO LAPO TERESA DE JESUS

Fecha de Matrimonio: 11 DE JUNIO DE 2014

Nombres del padre: BALCAZAR SANTOS

Nombres de la madre: CAMPOVERDE NANCY

Fecha de expedición: 11 DE JUNIO DE 2014



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.18 10:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2413398



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1500441728
Nombre: BALCAZAR CAMPOVERDE LUIS ALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2413398





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

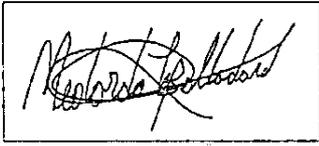
DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR



Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0906346952
 Nombres del ciudadano: BALLADARES ARIAS MEDARDO GUSTAVO
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/TOTORAS
 Fecha de nacimiento: 23 DE JUNIO DE 1959
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: BASICA
 Profesión: CHOFER PROFESIONAL
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: CASTRO SARANGO DILMA PIEDAD
 Fecha de Matrimonio: 28 DE MARZO DE 2014
 Nombres del padre: BALLADARES ARCOS SEGUNDO ALEJANDRO
 Nombres de la madre: ARIAS NAVARRETE ROSA NOEMI
 Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2016



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016
 Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Firma válida
 Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.18 11:19 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0906346952
Nombre: BALLADARES ARIAS MEDARDO GUSTAVO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cédulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2413444





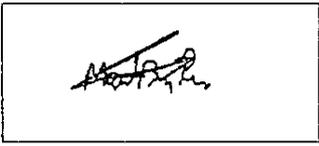
DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR



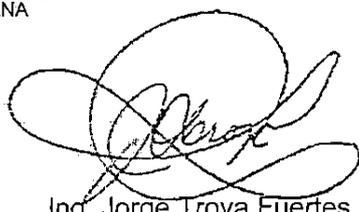
Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0921651931
 Nombres del ciudadano: BUENO PICO MANUEL JESUS
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO
 Fecha de nacimiento: 5 DE NOVIEMBRE DE 1982
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: BASICA
 Profesión: CHOFER PROFESIONAL
 Estado Civil: DIVORCIADO
 Cónyuge: -----
 Fecha de Matrimonio: 20 DE ENERO DE 2006
 Nombres del padre: BUENO GARCIA MANUEL JESUS
 Nombres de la madre: PICO PICO LUZ DEL CARMEN
 Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2013



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016
 Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

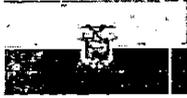

 Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Firma válida
 Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.18 15:21 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0921651931
Nombre: BUENO PICO MANUEL JESUS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2413552



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 2100194790

Nombres del ciudadano: CALDERON VEGA ANDRES AGUSTIN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: SOLTERO

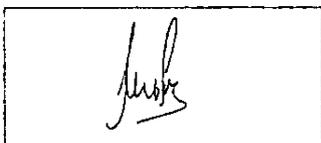
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CALDERON GREGORIO QUERUBIN

Nombres de la madre: VEGA MENDOZA MARIA IDALIA

Fecha de expedición: 25 DE JUNIO DE 2015



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA
- ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.18 14:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2413620





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2100194790
Nombre: CALDERON VEGA ANDRES AGUSTIN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2413620





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1102551452

Nombres del ciudadano: CALVA LAPO RUPERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/MACARA/LA RAMA

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUEZADA CONDOLO MARIA MARLENE

Fecha de Matrimonio: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1988

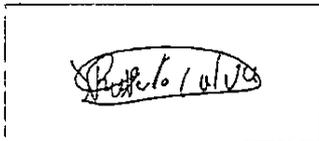
Nombres del padre: CALVA TULIO

Nombres de la madre: LAPO CALVA FILOMENA ARCELIA

Fecha de expedición: 19 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.18 16:30 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2413655

50





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1102551452
Nombre: CALVA LAPO RUPERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2413655





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR



Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 2100220249

Nombres del ciudadano: CORDERO ABAD JOSE ILVAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/ESPINDOLA/AMALUZA

Fecha de nacimiento: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

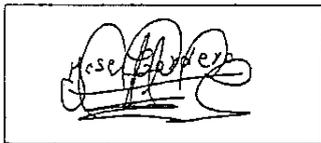
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CORDERO PEDRO OLIVER

Nombres de la madre: ABAD EVA MARIA

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2011



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.18 10:45 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2413723



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2100220249
Nombre: CORDERO ABAD JOSE ILVAR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2413723



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1305993105

Nombres del ciudadano: SOLEDISPA FRANCO WASHINGTON JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: SOLTERO

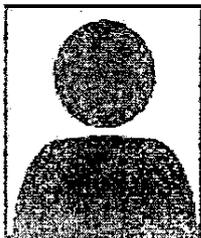
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GERMAN MACARIO SOLEDISPA P

Nombres de la madre: ISABEL FRANCO OCHOA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2006



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA
- ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.18 14:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2414566





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1305993105
Nombre: SOLEDISPA FRANCO WASHINGTON JOSE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2414566





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 2100119508

Nombres del ciudadano: MAZON CASTRO LUIS EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/MONTALVO/MONTALVO

Fecha de nacimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

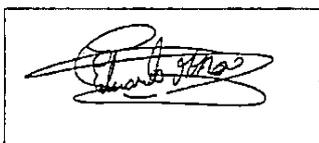
Cónyuge: YUNGA HUERTA LURDES NARCISA

Fecha de Matrimonio: 13 DE ENERO DE 2015

Nombres del padre: MAZON CHANGO LUIS ENRIQUE

Nombres de la madre: CASTRO CALERO FLOR CELINA

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2015



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA
- ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.18 10:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2416612





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2100119508
Nombre: MAZON CASTRO LUIS EDUARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del camé de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2416612





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 2200077515

Nombres del ciudadano: HERRERA RUIZ JOSE LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE
(QUININDE)

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SANTOS JOSE HERRERA MACAS

Nombres de la madre: HILDA MARIA RUIZ PRADO

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2005

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLÉNDIA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA
- ORELLANA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.18 13:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2414107





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2200077515
Nombre: HERRERA RUIZ JOSE LUIS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2414107



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1708817331

Nombres del ciudadano: GARCIA SOLORZANO JOAQUIN EFRAIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: -----

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2006



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.18 19:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2413864





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1708817331
Nombre: GARCIA SOLORZANO JOAQUIN EFRAIN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

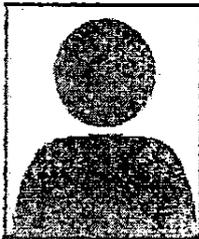


2413864





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1500588783
Nombres del ciudadano: GARCIA FERNANDEZ JAIME ORLANDO
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: MANABI/JIPIJAPA/LA UNION
Fecha de nacimiento: 11 DE MARZO DE 1978
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: PRIMARIA
Profesión: JORNALERO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: MARIA DEL CARMEN SORIANA S
Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 2007
Nombres del padre: JOAQUIN EFRAIN GARCIA
Nombres de la madre: MERCEDES NATIVIDAD FERNANDEZ
Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.18 14:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2413812





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1500588783
Nombre: GARCIA FERNANDEZ JAIME ORLANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2413812





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1306622315

Nombres del ciudadano: CUSME MOREIRA ANGEL NERY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/CHONE/BOYACA

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: SOLTERO

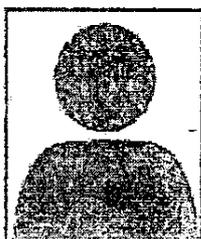
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JOSE OLEGARIO CUSME LOOR

Nombres de la madre: GLORIA LIDA MOREIRA

Fecha de expedición: 18 DE ENERO DE 2005



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA
- ORELLANA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.18 10:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2413763





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1306622315
Nombre: CUSME MOREIRA ANGEL NERY

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2413763





Pago Nº 548633 Valor \$.145.00

RESOLUCIÓN No. 001-CJ-2016-DTTSV-GADMFO

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE, Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE AGUARICO Y FRANCISCO DE ORELLANA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 083-DTTSV-GADMFO, de fecha 30 de marzo de 2016, e ingreso No. 185-DTTSV-GADMFO, de fecha 22 de julio de 2016. La Compañía en formación de Transporte en Carga Liviana denominada "REVOLUCION CIUDADANA TRANSREVOLCIU S.A.". Ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la compañía de Transporte en Carga Liviana denominada "REVOLUCION CIUDADANA TRANSREVOLCIU S.A." domicilio en el Cantón Francisco de Orellana, Parroquia Pto. Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, han solicitado a este organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de TREINTA (30) Integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

LISTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
1	ALARCON CADENA GUIDO FELIPE	120131480-2
2	ALCOCER SATIAN ÁNGEL BOLIVAR	210016234-2
3	BALCÁZAR CAMPOVERDE LUIS ALBERTO	150044172-8
4	BALLADARES ARIAS MEDARDO GUSTAVO	090634695-2
5	BUENO PICO MANUEL JESÚS	092165193-1
6	CALDERÓN VEGA ANDRÉS AGUSTÍN	210019479-0
7	CALVA LAPO RUPERTO	110255145-2
8	CORDERO ABAD JOSE ILVAR	210022024-9
9	CUSME MOREIRA ÁNGEL NERY	130662231-5
10	GARCÍA FERNANDEZ JAIME ORLANDO	150058878-3



MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE, Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE AGUARICO Y FRANCISCO DE ORELLANA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.



Pago Nº 548633 Valor \$.145.00

11	GARCÍA SOLORZANO JOAQUÍN EFRAÍN	170881733-1
12	GUERRERO PAZMIÑO OSCAR SANTIAGO	170362208-2
13	GUIZADO SOLARTE FRANKLIN BENITO	120287365-7
14	GRANDA LOAIZA LUIS HUMBERTO	110164465-4
15	HERRERA RUIZ JOSE LUIS	220007751-5
16	LAPO HERRERA GALO PATRICIO	150050001-0
17	MAZÓN CASTRO LUIS EDUARDO	210011950-8
18	MINTA TOAPANTA HILDA MARISOL	180517055-0
19	MORENO AGUIRRE SEGUNDO DIOGENES	070206493-2
20	OCHOA ROBLES JUAN CARLOS	220011459-9
21	PINZA SANCHEZ OWER VICENTE	070309808-7
22	REINO VACA HENRY GEOVANNY	220005018-1
23	REYES CORAL CESAR EFRAÍN	170468669-8
24	RIERA PEÑA LUIS LEONARDO	220007996-6
25	SANCHEZ CEVALLOS PATRICIA MARIBEL	131213445-3
26	SOLEDISPA FRANCO WASHINGTON JOSE	130599310-5
27	TENELEMA MOROCHO MARÍA DOLORES	220010986-2
28	TORRES CESAR OVIDIO	110213537-1
29	ZAMBRANO ALAVA JOSÉ ROSENDO	210019585-4
30	ZAMBRANO ALAVA MANUEL VINICIO	220041046-8

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.



Pago Nº 548633 Valor 5.135,00

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte en Carga Liviana a nivel cantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social”.

Art. 1.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte en Carga Liviana a nivel cantonal, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con él Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

MARCO LEGAL

Que, mediante Constitución de la República del Ecuador. Art. 264.-los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. Numeral 6.- planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

Que, mediante el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad), Art. 55.- Competencia exclusivas del gobierno autónomo-descentralizado municipal, literal f).- planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

Que, mediante Resolución No. 567-DE-ANT-2015, certificación para la ejecución de la competencia de títulos habilitantes; matriculación y revisión técnica vehicular a la mancomunidad para la gestión descentralizada de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial de los gobiernos autónomos descentralizados municipales de Aguarico y Francisco de Orellana.

4



MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE, Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE AGUARICO Y FRANCISCO DE ORELLANA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.



Pago Nº 548633 Valor \$.145.00

Que, mediante Resolución No 2016-028-CGADMFO-ORD, el consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana aprueba el plan de movilidad sustentable del modelo de gestión tipo B del Cantón Francisco de Orellana.

Que, mediante Informe Técnico referente a la constitución jurídica de la compañía en formación de carga liviana cuya denominación es **"TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA REVOLUCION CIUDADANA TRANSREVOLCIU S.A.** No. 001-MAMC-2016 de fecha 25 de julio de 2016, en el cual se recomienda sede paso el trámite correspondiente.

La Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial de los gobiernos autónomos descentralizados municipales de Aguarico y Francisco de Orellana, emite la presente resolución:

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte en Carga Liviana denominada **"REVOLUCION CIUDADANA TRANSREVOLCIU S.A."**. Con domicilio en el Cantón Francisco de Orellana, Parroquia Pto. Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte en Carga Liviana, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Contrato de Operación a la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GADMFO.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de Aguarico y Francisco de Orellana, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, exceptuando por lo determinado en la Resolución No 2016-028-CGADMFO-ORD, el consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana aprueba el plan de movilidad sustentable del modelo de gestión tipo B del Cantón Francisco de Orellana, en el cual adjudica DIEZ (10) cupos para la Compañía de Transporte en Carga Liviana denominada **"REVOLUCION CIUDADANA TRANSREVOLCIU S.A."**. Todo acto administrativo, posterior a esto, estarán, condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución, Ordenanzas Municipales y demás normas conexas.



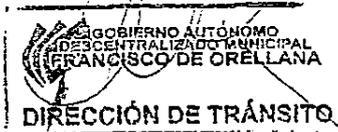
Pago Nº 548633 Valor \$.145.00

5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Mancomunidad de Tránsito, Transporte terrestre y Seguridad Vial de Aguarico y Francisco de Orellana; ordenanzas que emita el Concejo Municipal del GADMFO y la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Dado y firmado en la ciudad Puerto Francisco de Orellana, en la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de Aguarico y Francisco de Orellana, el 27 de julio de 2016.

Señora Abogada
Anita Carolina Rivas Parraga
ALCALDESA DEL GADMFO – PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE TRANSITO DE LOS
CANTONES AGUARICO Y FRANCISCO DE ORELLANA



Arq. Humberto Chérrez Matamoros.
DIRECTOR DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL-GADMFO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/10/2015 10:53 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7712326

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0103339248 MOROCHO DUCHI WASHINGTON POLVIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA REVOLUCIÓN CIUDADANA TRANSREVOLCIU S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/10/2016 10:53 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

14/10/2015 11.06



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA

FORO DE ABOGADOS

DR. RIVERA ROBLES ROBERTH WILFRIDO

Matrícula No: 22-2000-4

Cédula No: 1102650049

Fecha de inscripción: 16/12/2010

Matrícula anterior: 13 C.A.O.

Tipo de sangre: O+

Firma



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Dirección: Av. 9 de Octubre y Juan Montalvo
Email: registro-orellana@hotmail.com Telf. 062881118
Francisco de Orellana - Orellana - Ecuador
RUC 2260012550001

El Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA:** Que con fecha lunes doce de septiembre del año dos mil dieciséis, a las 11H00, queda inscrita la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA REVOLUCIÓN CIUDADANA TRANSREVOLCIU S.A., OTORGADO POR ALARCON CADENA GUIDO FELIPE; Y, OTROS**, bajo el No. 18, Folio No. 121, Tomo UNO, del Libro de Inscripciones del año 2016.

Ab. Orlando Alberto Moreira Moreira
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado por: Ab. Franklin Plaza	Marginado por: Lida Quevedo	Digitado por: Carmen Samaniego	0568-RPCFO-2016
			F. 001-003-919



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: **COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA**

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

NOMBRE COMERCIAL: **TRANSREVOLCIO S.A.**

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: **ORELLANA** CANTÓN: **FRANCISCO DE ORELLANA** CIUDAD: **PTO. FRANCISCO DE ORELLANA**

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: **ORELLANA** CANTÓN: **PTO. ORELLANA** CIUDAD: **PTO. FRANCISCO DE ORELLANA**

PARROQUIA: **PTO. PTO. ORELLANA** BARRIO: **PARAISO AMAZONICO** CIUDADELA:

CALLE: **QUITO** NÚMERO: INTERSECCIÓN/MANZANA: **HUATARACU**

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: **0939676971** TELÉFONO 2: **061-861-7447**

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: CORREO ELECTRÓNICO 2: **trans.Revolucion.Ciudadana@gmail.com**

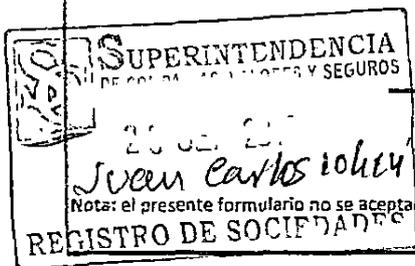
CELULAR: **0981083691** FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: **DIAGONA AL COLISEO PARAISO AMAZONICO**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: **LUIS HONBERTO GRANDA LOAIZA**

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: **110164465-4**

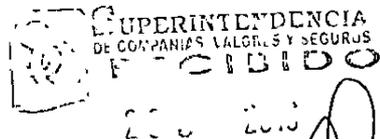
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



Luis Granda
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F



Ab. Adela Villacis V.
C.A.U. - QUITO